Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Aviso numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio Meta, en cumplimiento y para los efectos del artículo 597 del Código General del Proceso, avisa a los Interesados en ejercer sus derechos,

Que la señora Mercedes Rodríguez Cabezas, identificada con cédula de ciudadanía 39.737.285, en calidad de heredera del causante Jorge Rojas Murcia, demandado dentro del proceso sin radicado, promovido por el Banco Popular SA, reclama el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 172-10236, de la Oficina de Registro de Ubaté Cundinamarca, comunicada a través de oficio 584 del 23 de abril de 1998 y que se plasmó en la anotación 8.

La presente publicación se hace con el propósito que los interesados puedan hacer valer sus derechos dentro del término del término de veinte (20) días, contados a partir de la fijación del presente aviso.

Se fija en el micrositio de la página Web de la Rama Judicial, por el término de 20 días, a partir de hoy 1 de octubre de 2021.

Sara Gabriela Guerrero Castro

Secretaria

Rodolfo C.